



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

2582 *Elevación automática modificación ordenanza reguladora fiscal de uso de espacios y material del ayuntamiento de Valldemossa*

Acordado por este Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2017, se aprueba la modificación de la ORDENANZA REGULADORA FISCAL DE USO DE ESPACIOS Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA Y realizada la legal exposición al público sin haber presentado durante el tiempo de exposición ninguna reclamación, sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, transcribiendo a continuación el texto completo de la ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la referida ordenanza, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el B.O.I.B.

ORDENANZA REGULADORA FISCAL DE USO DE ESPACIOS Y MATERIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

Este Ayuntamiento conforme a lo que autoriza el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo que prevé el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Reguladora de las Haciendas Locales, establece diferentes tasas para el uso de espacios públicos y material del Ayuntamiento de Valldemossa, que se regulará por la presente Ordenanza redactada de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/88 ya mencionada y por el Reglamento General de uso de espacios y material del Ayuntamiento de Valldemossa.

Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza quien se beneficie del uso de espacios y/o material del Ayuntamiento a los que hace referencia el artículo anterior y el Reglamento General de uso de espacios y material del Ayuntamiento de Valldemossa.

Artículo 3.- Cuantía

- 1.- La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.
- 2.- Fianza cesión de espacios. Se realizará el depósito de una fianza, cuantía especificada a continuación, que se deberá abonar al Ayuntamiento a la hora de formalización. Esta fianza será retornada siempre y cuando el espacio se deje en las mismas condiciones de orden y limpieza en que se dejó y una vez se haya comprobado que todo está correcto.

Esta cesión de uso estará supeditada a la aprobación por parte del órgano competente y del depósito de la citada fianza.

ESPACIO	CUANTÍA FIANZA
Sala de exposiciones Fundación Coll Bardolet	30,00 €
Sala 1er piso de Can Flor	30,00 €
Salas centro para la Gent Gran	30,00 €
Sala de Plenos del Ayuntamiento de Valldemossa	30,00 €
Sala ubicada en el Centro de Salud	30,00 €
Biblioteca	30,00 €
Sala Polivalente	30,00 €
Salas Escuela de Música	30,00 €
Patio Escuela Vieja	30,00 €





ESPACIO	CUANTÍA FIANZA
Polideportivo	30,00 €
	200,00 € (uso extraordinario por parte de grupos, agrupaciones...)
Sala CEIP Nicolau Calafat	30,00 €

Otros espacios no estipulados será necesaria la presentación del compromiso de uso (anexo II), en cuanto a la cuantía de la fianza se especificará en el acuerdo de aprobación.

3.- Tasa cesión de espacios.

a) En cuanto a las actividades lucrativas que se realicen en un espacio municipal, además del depósito de la fianza, pagarán la cuantía de 5,00 € mensuales para cada hora que se utilice el espacio, según la siguiente:

Cuantía horas semanales	Tasa mensual
1 hora/semana	5,00 €
2 horas/semana	10,00 €
3 horas/semana	15,00 €
4 horas/semana	20,00 €
5 horas/semana	25,00 €
6 horas/semana	30,00 €

Con un incremento de 5,00 € mensuales por hora semanal de utilización.

b) En cuanto a la cesión de espacios a particulares, (sala del 1er piso de Can Flor, planta baja de la Unidad Básica de Salud, patio de la escuela vieja y polideportivo) se pagará una tasa de 20 €.

c) En el caso de la utilización de la tercera planta de la Fundación Coll Bardolet, las actividades lucrativas en las que los solicitantes no estén empadronados en Valldemossa, se pagará una tasa de 20 €.

4.- Fianza cesión uso material. Se realizará el depósito de una fianza, cuantía especificada a continuación, que se deberá abonar en el Ayuntamiento a la hora de formalización. Esta fianza será devuelta siempre y cuando el material se devuelva en las mismas condiciones que se dejó una vez se haya comprobado que todo está correcto.

Esta cesión de uso estará supeditada a la aprobación por parte del órgano competente y del depósito de la citada fianza.

MATERIAL	CUANTÍA FIANZA
Equipo de sonido	30,00 €
Pantalla y proyector	30,00 €
Mesas	30,00 €
Tablas y caballetes	30,00 €
Sillas	30,00 €
Vasos, vajilla y cubertería	30,00 €
Bidones Barbacoa	30,00 €

5.- Tasa cesión de material. Además del depósito de la fianza se realizará el pago de una tasa según el material pagarán las siguientes cuantías:

MATERIAL	Tasa
Mesas	1,00 € por mesa





MATERIAL	Tasa
Tablas y caballetes	1,00 € por tabla+caballete
Sillas	0,20 € por silla
Vasos, vajilla y cubertería	0,05 € por unidad
Bidones Barbacoa	5€ por bidón

Disposición adicional primera

Quedan exceptuados del pago de la tasa, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de Valldemossa.

Disposición adicional segunda

El material que se estropee debe devolverse en el ayuntamiento. El material no devuelto se repondrá o pagará según el precio del mercado del material.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra en el BOIB habiéndose aprobado definitivamente quedando en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo I

Solicitud de espacio y material del Ayuntamiento de Valldemossa

Anexo II

Compromiso otros espacios

Por un lado el / la Sr./Sra.

con DNI núm. Domicilio

..... CP de con teléfono / , e-mail:
.....

Y por otro el / la Alcalde / Alcaldesa del Ayuntamiento de Valldemossa, Sr./Sra.

.....

Se comprometen a ceder el espacio

Por un plazo de días, descargando al Ayuntamiento de Valldemossa de toda responsabilidad.

Transcurridos los días fijados, deberá dejar el espacio libre. En caso contrario se penalizará con € / día hasta que se vuelva a dejar el espacio libre.

Valldemossa, 14 de marzo de 2017

EL ALCALDE
Nadal Torres Bujosa

